

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MARIPI PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MARIPI PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de MARIPI para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL		Dirección: CRA 2 No 3 - 45 CTRO DE INT. CIUDADANA	
<u>MESA:0</u>			
23,730,973	ELCY RINCON BOGOYA Remanente	1,053,337,729	MICHAEL DUVAN CORREDOR SANCHEZ Remanente
1,053,329,797	FABIAN GUSTAVO GONZALEZ OBANDO Remanente	1,002,700,658	SERGIO DAVID DUARTE CHACON Remanente
79,943,757	JOSE NELSON BARRANTES CARRILLO Remanente	79,621,893	ERVIN RAMIREZ VELASQUEZ Remanente
9,385,180	MANUEL BELTRAN FANDIÑO Remanente	7,279,370	MARCO ANTONIO CHACON RODRIGUEZ Remanente
7,278,471	GIOVANNI ENRIQUE MENESES PEREZ Remanente	1,057,570,474	GABRIEL ISAAC CAMARGO PACAGUI Remanente
74,084,797	LUIS ALBERTO MESA VARGAS Remanente	4,069,380	JOSE ALFREDO BELTRAN FORERO Remanente
<u>MESA:1</u>			
23,497,741	NINFA ALIX CASTELLANOS CAICEDO Presidente	7,183,613	JAVIER ALBERTO GONZALEZ QUINTERO Vicepresid.
1,055,963,091	FRANCY JULIETH MURCIA ORTEGA Vocal	1,070,023,455	JEISON DANIEL PAEZ ORTEGA Vocal
1,055,963,564	NIXON FABIAN SANCHEZ BERNAL Vocal	7,279,298	JUAN CARLOS AVILA PEÑA Vocal
<u>MESA:2</u>			
1,055,963,858	DANIEL STIVEN BUSTOS PINILLA Presidente	33,701,797	DORA EMILCE GONZALEZ QUIROGA Vicepresid.
23,731,155	NUBIA YANETH SANCHEZ SANCHEZ Vocal	1,031,133,167	NAZLY MARYORI GONZALEZ MURCIA Vocal
1,002,604,857	BRAYAN ESTIWAR PABON RODRIGUEZ Vocal	1,030,581,775	WILMER ALEXANDER SOLER FARFAN Vocal
<u>MESA:3</u>			
23,498,245	NEYLA MILDRED RAMIREZ PAEZ Presidente	37,181,068	LAUDYD SANCHEZ ALVAREZ Vicepresid.
1,049,626,929	YEFERSON ANDREY GALEANO PINILLA Vocal	1,055,963,994	DIANA ALEJANDRA NIETO CAICEDO Vocal
1,055,963,503	DEISI MARGOT PINILLA CANCELADO Vocal	7,311,706	ALEX ORTEGA GONZALEZ Vocal
<u>MESA:4</u>			
1,052,394,518	LEYDER DONIDIER PEREZ GARCIA Presidente	74,261,041	YAN PASTOR BELTRAN SANCHEZ Vicepresid.
1,057,017,092	MAUREN DANIELA TELLEZ VALENCIA Vocal	52,346,528	ANATILDE CASTELLANOS CASTRO Vocal
1,002,403,253	ANDERSON ESTIVEN MENJURA SANCHEZ Vocal	1,055,962,295	MARTHA IRENE RAMOS MORENO Vocal
<u>MESA:5</u>			
23,690,481	MARTHA YANERI PAEZ PINILLA Presidente	1,057,016,416	WILLIAM JHONATAN BERMUDEZ VARGAS Vicepresid.

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MARIPI PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

79,863,497 GIOVANNI MENJURA BELLO Vocal 1,055,963,870 ANDERSON DAVID VILLAMIL SANCHEZ Vocal

1,055,962,106 YEISON HERNANDO DELGADO CASTIBLANCO Vocal 1,055,962,549 JOSE AGAPITO ESPITIA CASTRO Vocal

MESA:6

79,828,450 AGUSTIN DE JESUS VILLALOBOS FLORIAN Presidente 23,498,975 DELMI YESMID ROCHA PAEZ Vicepresid.

1,053,338,717 LINA YESSSENIA AGUILERA PULIDO Vocal 23,731,227 JASBLEIDY DELGADO GONZALEZ Vocal

23,731,316 ADRIANA MARCELA BUITRAGO SANCHEZ Vocal 1,002,647,125 SERGIO DAVID TARAZONA FORERO Vocal

MESA:7

24,183,220 MARIA ISABEL NUVAN CASTRO Presidente 1,002,455,507 VICTOR ALFREDO PAEZ TRIANA Vicepresid.

1,055,963,106 YERCY KATERINE DELGADO PAEZ Vocal 1,193,104,783 STEVEN ARBEY CASTRO SALAS Vocal

1,002,647,361 INGRID DANIELA GARZON MORENO Vocal 1,007,402,187 OSCAR FERNEY CORBA RODRIGUEZ Vocal

MESA:8

23,494,940 MAYERLY CONSUELO ROCHA PAEZ Presidente 23,730,989 LUZ MARLEN QUIROGA CASTILLO Vicepresid.

1,056,410,206 SANDY ESPERANZA CRUZ DELGADILLO Vocal 1,018,441,092 ELIANA LIZETH MURCIA MENJURA Vocal

1,055,962,021 YINA ESMERALDA PINILLA GONZALEZ Vocal 79,247,093 ERIK ALEXANDER PARADA Vocal

MESA:9

1,030,523,136 CLAUDIA MILENA QUIROGA MONROY Presidente 20,865,238 IXCHEL NATALI ULCUE CARDONA Vicepresid.

1,053,345,150 KAREN JULIET AREVALO GONZALEZ Vocal 1,053,337,895 RICARDO VILLAMIL PARRA Vocal

7,182,037 JULIO ALBEIRO ROMERO MURCIA Vocal 7,279,077 LUIS ENRIQUE GONZALEZ ARIAS Vocal

MESA:10

80,770,279 FRANCISCO MENDIVELSO MELO Presidente 4,228,748 LUIS VICENTE MARTINEZ ALVARADO Vicepresid.

23,731,324 LEIDY YANIRA GONZALEZ VINCHIRA Vocal 1,055,962,810 JAQUELINE MURCIA QUIÑONES Vocal

2,829,787 LUIS ELIECER RAMIREZ Vocal 1,055,964,117 YEIMY YURANI ROBAYO RINCON Vocal

Zona: 99 Puesto: 01 - ZULIA

Dirección: INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE ZULIA

MESA:0

1,002,624,170 LEIDER ALEXANDER CANDELA BARRAGAN Remanente 1,056,506,322 DANIEL EDIMER GIL MONTENEGRO Remanente

1,055,552,584 EDGAR JAVIER PINEDA GUILLEN Remanente 1,053,328,817 OMAR RODRIGUEZ MOLINA Remanente

MESA:1

1,049,606,139 DASSY ZOLANYI ALVAREZ ROJAS Presidente 1,015,428,848 ROBINSON RODRIGUEZ RODRIGUEZ Vicepresid.

1,026,284,017 DIANNA MARCELA GONZALEZ GONZALEZ Vocal 1,193,046,984 KAREN ADRIANA SUAREZ SUAREZ Vocal

3,203,197 LAURENCIO MARTIN LEURO Vocal 1,053,338,035 HOLMAN YAMEL PEÑA GONZALEZ Vocal

MESA:2

23,730,771 ALBA YANETH CASTELLANOS PINILLA Presidente 1,055,964,049 LIBARDO ANTONIO GONZALEZ CAÑÓN Vicepresid.

1,233,690,076 ARLEY MAHECHA VIRGUEZ Vocal 7,164,754 JOHNSON ERNESTO SAMACA RUIZ Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MARIPI PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

7,319,068 ELVER ALIRIO MONROY BENITEZ Vocal 1,015,425,202 CHRISTIAN FERNANDO PEREZ PINZON Vocal

MESA:3

1,055,964,036 WILSON NICOLAS GONZALEZ MURCIA Presidente 1,053,349,248 BRAYAN GILBERTO LOPEZ ALONSO Vicepresid.
1,002,646,750 JHONY ARLEY GUTIERREZ GUALTEROS Vocal 1,073,385,548 FREDDY RICARDO MONROY RUIZ Vocal
1,057,016,700 BRAYAN ARLEY RODRIGUEZ MOLINA Vocal 1,002,647,046 YULY PAOLA MONROY GONZALEZ Vocal

Zona: 99 Puesto: 30 - GUAZO

Dirección: I.E.LA CABAÑA SEDE GUAZO

MESA:0

9,385,615 JULDER ALEXANDER HERNANDEZ MARIN Remanente 46,676,067 NUBIA NELSI GRANADOS CAÑON Remanente

MESA:1

24,099,593 MARIA EDILMA MESA ARISMENDY Presidente 1,053,341,544 SOFIA FORERO FORERO Vicepresid.
74,180,553 EDGAR AUGUSTO COSTO ALARCON Vocal 1,007,475,625 YORDAN FERNANDO CASTRO LEON Vocal
7,311,614 WILLIAM ERNESTO MENDEZ VALERO Vocal 1,055,962,605 IRLAND YADIR CRUZ ORTEGA Vocal

Zona: 99 Puesto: 50 - NARAPAY

Dirección: IE. JORGE ELICER GAITAN SEDE NARAPAY

MESA:0

74,363,160 YOHN FREDY MARTINEZ SIERRA Remanente 1,053,336,652 HERNAN DAVID GUEVARA ALVAREZ Remanente

MESA:1

7,315,957 EDGAR YESID SIERRA RODRIGUEZ Presidente 1,002,522,748 NAYELHI ANDREA PARRA PULIDO Vicepresid.
4,264,336 EDINSON ANDRES ROBAYO HEREDIA Vocal 7,307,526 WILLIAM ADELINO GARCIA Vocal
1,022,372,525 RAUL FERNANDO SIERRA RUIZ Vocal 1,056,031,276 MARCOS LINDON RODRIGUEZ ARIZA Vocal

Zona: 99 Puesto: 62 - SABANETA

Dirección: IE. JORGE ELIECER GAITAN SEDE SABANETA

MESA:0

7,321,144 FREDY ANDRES TELLEZ RUBIANO Remanente 1,055,964,056 EDITH CAROLINA HERNANDEZ PINILLA Remanente

MESA:1

7,309,627 DUMAR ORTEGA MORENO Presidente 1,020,794,818 RANDY MIGUEL LEGUIZAMON BENITEZ Vicepresid.
1,057,604,576 MILTON CELY SALCEDO Vocal 1,053,341,978 PAULA ANDREA CORTES LOPEZ Vocal
79,165,816 ORLANDO GOMEZ MARTINEZ Vocal 1,057,016,747 JUAN DAVID OBANDO PORRAS Vocal

Zona: 99 Puesto: 65 - SANTA ROSA

Dirección: I.E. LA CABAÑA SANTA ROSA

MESA:0

1,003,698,873 JHOJANN DAVID PINILLA RINCON Remanente 1,073,385,166 ERIKA KATHERIN QUIROGA BUITRAGO Remanente

1,073,381,758 JHON FREDY PRADO SUAREZ Remanente

MESA:1

23,498,813 DORA INES PINILLA GONZALEZ Presidente 23,770,104 LILIANA EDIT ACERO SOTO Vicepresid.
40,042,617 ZULMA KATHERIN CALA AVENDAÑO Vocal 23,801,492 LIDIA AURORA ROBAYO Vocal
1,002,646,732 BRAYAN ANDREY CAJAMARCA CORTES Vocal 1,002,647,349 YULY RINCON REDONDO Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MARIPI PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

MESA:2

46,678,351	NIDIA MAUREN CRUZ PARRA Presidente	53,125,044	JENNIFER IVONNE TORRES AVELLA Vicepresid.
1,053,340,273	KILIAM OBIDIO QUIROGA BUITRAGO Vocal	33,704,150	LEIDY YECELIA BUITRAGO GONZALEZ Vocal
1,002,647,266	LAURA DANIELA PINILLA VELOZA Vocal	1,055,963,632	DUVER STIVEN TRIANA CORTES Vocal

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de MARIPI con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



NAZLY YANNETH RODRIGUEZ CAMACHO
REGISTRADOR DE MARIPI

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL